

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



**REGISTRADO BAJO EL N° 44.925.-**

**Rafaela, 13 de Febrero de 2017.-**

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 270.661/2 - Fichero 73 - Tomo 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 44.538 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de una (1) Excavadora sobre Orugas Nueva de última serie de fabricación, que será destinada a la Secretaría de Obras Públicas - División de Obras de Desagües Pluviales.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 16 de Diciembre de 2016 se presentaron cinco ofertas, correspondiendo las mismas a las siguientes Firmas: REPAS S.A., GRÚAS SAN BLAS S.A., BERTONE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.A., FABRICIO CARUBELLI S.R.L., CORVIAL S.A..

Que en este acto se rechaza la oferta del OFERENTE N° 3: BERTONE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.A. por no acreditar el artículo 3° inciso ñ) del Pliego General de Bases y Condiciones, y la oferta del OFERENTE N° 4: FABRICIO CARUBELLI S.R.L. por no cumplimentar con el artículo 2° del Pliego General de Bases y Condiciones.

Que con posterioridad a la celebración del acto de apertura fue hallado en estas dependencias un sobre correspondiente a esta licitación, que por un error involuntario se traspapeló con otra documentación, por lo que se procedió a labrar el acta pertinente y fijar fecha para la apertura de este sobre convocando a todos los oferentes.

Que el día 04 de Enero de 2017 se realiza la apertura de dicho sobre correspondiente a la firma CORVIAL S.A..

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que los oferentes REPAS S.A., GRÚAS SAN BLAS S.A. y CORVIAL S.A. cumplimentan con la documentación requerida.

Que del informe técnico realizado por el Coordinador de Estudios y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, se desprende que la única oferta que cumplimenta con los requerimientos técnicos es la del OFERENTE N°1: REPAS S.A..

Que del análisis económico de la oferta, y habiendo presentado tres formas de pago según lo solicitado en el artículo 8° del Pliego General de Bases y Condiciones, la más conveniente a los intereses municipales es la a), teniendo en cuenta la disposición de los fondos y que la oferta es inferior al presupuesto oficial.

Que el oferente no tiene deuda alguna con este Municipio.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta presentada por la Firma BERTONE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.A. con domicilio en *Av. Fulvio S. Pagani N° 2434 de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba*, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° inciso ñ) del Pliego General de Bases y Condiciones del Decreto N° 44.538.

Art. 2°).- Recházase la oferta presentada por la Firma FABRICIO CARUBELLI S.R.L., con domicilio en *Av. Cervantes N° 3.845 de la localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba*, por incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°) del Pliego General de Bases y Condiciones del Decreto N° 44.538.

Art. 3°).- Recházase la oferta presentada por la Firma GRÚAS SAN BLAS S.A. con domicilio en *Colectora Este -Km 27,333 (Ruta Panamericana) de la localidad de Don Torcuato, Buenos Aires*, por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas del Decreto N° 44.538.

Art. 4°).- Recházase la oferta presentada por la Firma CORVIAL S.A. con domicilio en *Rivadavia N° 1.399 de la ciudad de Córdoba*, por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas del Decreto N° 44.538.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia

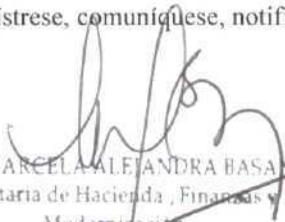


Art. 5°.- Adjudicase a la Firma REPAS S.A., con domicilio en calle *Reconquista N° 336, Piso 12 - Oficina "Y" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, la adquisición de una (1) Excavadora sobre Orugas Nueva de última serie de fabricación, que será destinada a la Secretaría de Obras Públicas - División de Obras de Desagües Pluviales; por la suma de *Pesos Tres Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veintidós (\$ 3.125.922.-)*, pagaderos contra entrega recibida la unidad en conformidad según el artículo 7° Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.

Art. 6°.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 44.538.

Art. 7°.- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda, Finanzas y  
Modernización

  
ING. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



  
Atq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal